



12 de junio de 2018

Hon. Antonio L. Soto Torres
Presidente
Comisión de Hacienda, Presupuesto y de Supervisión,
Administración y Estabilidad Económica
de Puerto Rico, "PROMESA"
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2018-2019

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) presenta su Memorial Explicativo con relación al Presupuesto Recomendado para nuestra Oficina, para el Año Fiscal 2018-2019.

La OGP fue creada en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, adscrita a la Oficina del Gobernador. Ésta tiene entre sus funciones y responsabilidades, asesorar al Primer Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a los Organismos Gubernamentales en los asuntos de índole presupuestaria, programática y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones.¹

También es responsable de administrar los sistemas de información e implantar las normas y procedimientos relativos al uso de las tecnologías de información a nivel gubernamental, conforme a la Ley 151-2004, mejor conocida como "Ley de Gobierno Electrónico".

¹ Véase además, Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006"; la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como la "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico"; y la Ley Núm. 26-2017, según enmendada conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"



Asimismo, de conformidad con la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, la Oficina de Servicios a los Ex Gobernadores fue adscrita a la OGP, por lo que es nuestra responsabilidad proveer facilidades y servicios a las Oficinas de los Ex Gobernadores.

Destacamos además que por virtud de la Ley Núm. 81-2017, se le transfirieron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, funciones de la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.²

SITUACIÓN FISCAL Y CONTROL DE GASTOS

Año Fiscal 2017-2018 (Presupuesto Vigente)

El presupuesto aprobado de la OGP para sufragar gastos de funcionamiento durante el presente año fiscal ascendió a \$17.4 millones.³

Al presente todos los gastos y obligaciones de nuestra Oficina han sido debidamente registrados y contabilizados en los libros. El detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto vigente en comparación con la proyección de gastos para el cierre del presente año fiscal demuestra que la OGP cuenta con los recursos para atender sus prioridades, compromisos y obligaciones. Asimismo, destacamos que la OGP no terminará con deudas al finalizar el presente Año Fiscal.

² Algunas de las funciones relacionadas a los Municipios que la Ley Núm. 81-2017 le confiere a la Oficina de Gerencia y Presupuesto son: la creación de una Oficina de Gerencia Municipal que tendrá facultad para asesorar a los gobiernos municipales en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, asuntos legales, gerencia administrativa y sistemas de información.

³ Destacamos que la Ley Núm. 81-2017, que enmienda la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y crea la Oficina de Gerencia Municipal (se incorporó al Área de Formulación y Administración Presupuestaria) y transfiere empleados y algunas de las funciones de la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a nuestra Oficina fue aprobada con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, por lo que el Presupuesto Aprobado del Año Fiscal 2017-2018 no contempló el impacto que dicha Ley tendría sobre el presupuesto de OGP.



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2018-2019

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el próximo Año Fiscal 2018-2019 considera los principios del Plan Fiscal presentado por el Gobierno de Puerto Rico a la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSF) y está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme al Boletín Administrativo Núm. OE 2017-05.

Nuestro Presupuesto Consolidado Recomendado asciende a \$56.8 millones. De estos, \$55.9 millones provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$825 mil de ingresos propios. Éste refleja un aumento de \$39.4 millones o un sesenta y nueve por ciento (69%) al compararlo con el año fiscal vigente.

Estos aumentos responden mayormente a los conceptos de Nómina y Costos Relacionados y Servicios Profesionales. Ello en atención a la necesidad de la OGP de cumplir con las disposiciones establecidas mediante la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (*Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* of 2016, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114-187,130 Stat. 2183 (2016), a través de los requerimientos de la JSF al Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, según indicáramos previamente, por virtud de la Ley Núm. 81-2017, nuestra Agencia absorbió empleomanía y funciones de la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Los ingresos propios provienen del pago de patentes municipales por concepto de servicios de telecomunicaciones prestado fuera de la Isla desde Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones conforme dispuesto en la Sección 2(a) (7) (I) de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como, "Ley de Patentes Municipales".

Con el propósito de garantizar el pago de las pensiones de nuestros retirados, quienes aun cuando representan uno de los sectores más vulnerables de nuestro pueblo corrían el riesgo de perder el pago de sus pensiones, se incluyen \$4.7 millones para el pago de pensiones ("*Pay As You Go*"), provenientes de la



Resolución Conjunta del Presupuesto General.

El Presupuesto Recomendado de la agencia incluye asignaciones presupuestarias que en años anteriores se contemplaron, aunque no como parte de dicho presupuesto. Estas partidas corresponden a las asignaciones relacionadas con: la anualidad a empleados por la Ley Núm. 70-2010; el pago de Primas de Fianzas de Fidelidad; el pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica; el pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el pago correspondiente para la operación y el desarrollo de los servicios en Línea de pr.gov.

El Presupuesto Recomendado a la Oficina permitirá el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública de esta Administración. Además, considera las recomendaciones del Plan Fiscal presentado a la JSF.

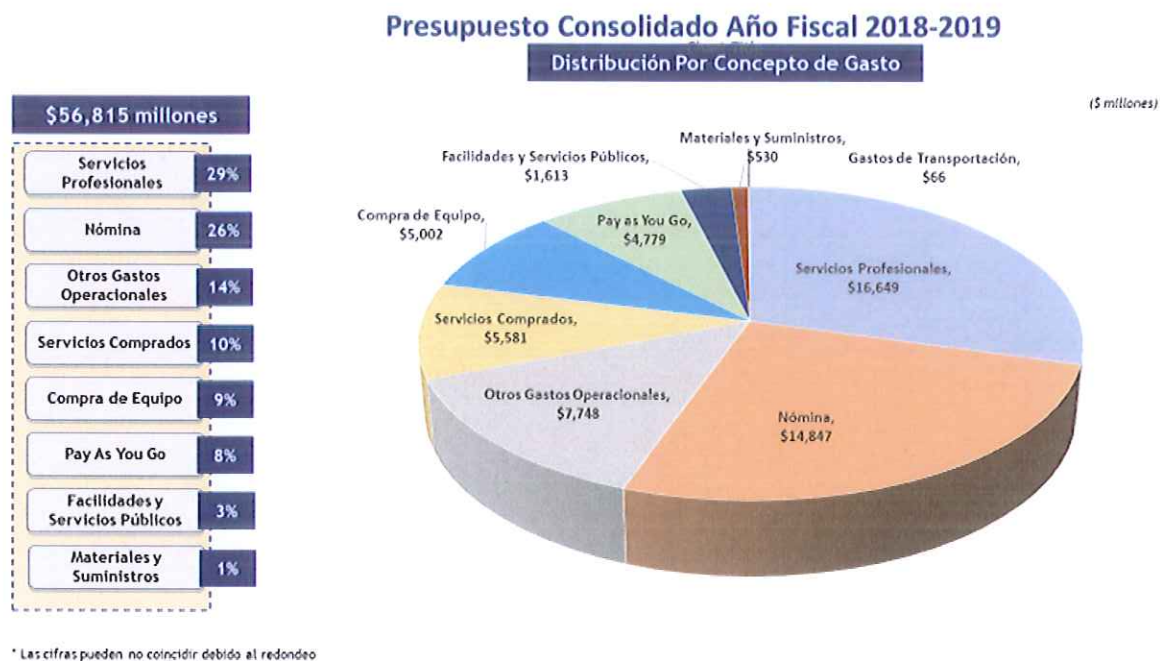
Destacamos que nuestra Oficina continuará con el enfoque ya establecido por nuestro Gobernador y su Equipo Económico, de trabajar con disciplina, prudencia y eficiencia, enfocándonos en la mejor calidad de nuestro servicio y en la reducción de costos.

A continuación, detallamos la distribución del Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2018-2019 por los conceptos de gastos y por las distintas Áreas de trabajo en nuestra Oficina.



Presupuesto por Concepto de Gastos

El presupuesto recomendado para los gastos de funcionamiento del Año Fiscal 2018-2019 se distribuyó para atender las prioridades y compromisos de la OGP. Veamos el detalle.



Nómina y Costos Relacionados

Los recursos recomendados para el concepto de nómina y costos relacionados ascienden a \$14.8 millones. Para el Año Fiscal 2018-2019 el aumento en la asignación es de \$4.4 millones al compararla con el año fiscal vigente. Como señalamos anteriormente, ello es resultado directo de la necesidad de recursos adicionales para atender nuevas tareas y funciones que realiza la Oficina. Asimismo, obedece a que es necesario atender las peticiones de todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como de la JSF. Cabe destacar que a medida que nos adentramos en el proceso presupuestario y su posterior implementación, los requerimientos de la Junta continúan en aumento. Ello requiere que fortalezcamos y reestructuremos internamente las áreas operacionales de la OGP y alleguemos recursos humanos adicionales y



especializados.

También se incluyó en la nómina a los empleados de la extinta OCAM que fueron absorbidos por nuestra Oficina. En total se dio el traslado de 17 empleados de la referida Agencia.

De otra parte, el incremento en nómina obedece además a que 46 empleados de OGP se acogieron a la Ley 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, según enmendada.⁴ Este Programa ofrecía incentivos al personal que era empleado del Gobierno de Puerto Rico, que previo al 1 de abril de 1990 hubiese comenzado a cotizar para el Sistema de Retiro o que habiendo comenzado a cotizar luego de esa fecha pagó servicios acreditables anteriores al 1 de abril de 1990, sin haber recibido el reembolso de sus aportaciones y que tuvieran un mínimo de veinte (20) años de servicio cotizados bajo la estructura de beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Los incentivos concedidos por esta Ley incluían una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de la retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participaran del Programa; la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. Asimismo, el programa de preretiro voluntario provee para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. En vista de ello, es que aunque estos 46 empleados ya no forman parte de nuestra plantilla de empleados, si están presupuestados como parte de la nómina.

Es importante puntualizar que la cantidad presupuestada para nómina cubre el costo de todos los puestos ocupados y proyectados para el Año Fiscal 2018-2019.

⁴ Esta Ley fue derogada por la Ley 106-2017, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”.



Gastos de Funcionamiento

A continuación, haremos un breve resumen de los gastos de funcionamiento de nuestra Oficina.

La cantidad recomendada para el renglón de **Facilidades y Pagos por Servicios Públicos** es de \$1.6 millones. Con esta asignación se sufragan los gastos de agua, electricidad y servicios de telefonía e Internet. Dicha cantidad recomendada permitirá cumplir con los estimados de consumo provistos por las corporaciones públicas.

Para el concepto de **Gasto por Servicios Comprados** se recomiendan \$5.5 millones. Esta asignación nos permitirá cumplir con los gastos de mantenimiento de nuestra planta física y las licencias correspondientes al Área de Sistemas de Información.

Por su parte, en **Gastos de Transportación** se han recomendado \$66 mil para cubrir gastos de transportación del personal de la OGP y todos los gastos relacionados de la Oficina de Ex Gobernadores.

Con relación al renglón de **Servicios Profesionales** se recomiendan \$16.6 millones. Con esta asignación, cubriremos los costos relacionados con el asesoramiento técnico especializado necesario en las áreas gerenciales, servicios legales y otros. Ejemplo de ello, es la operación y el desarrollo de los servicios en Línea de pr.gov, el Centro de Oportunidades Federales (COF) y la implementación y auditoría del Presupuesto Base Cero (PBC).

En el renglón de **Compra de Equipo** se recomiendan \$5 millones. Esta cantidad estará destinada a la adquisición de equipos de tecnología, tales como: servidores de seguridad o “firewalls”, interruptores o “switches” y otros, necesarios para mantener el funcionamiento óptimo de la Red Interagencial Gubernamental y del funcionamiento interno de la Oficina.

En lo concerniente a los conceptos de **Materiales y Suministros y Otros Gastos Operacionales**, contaremos

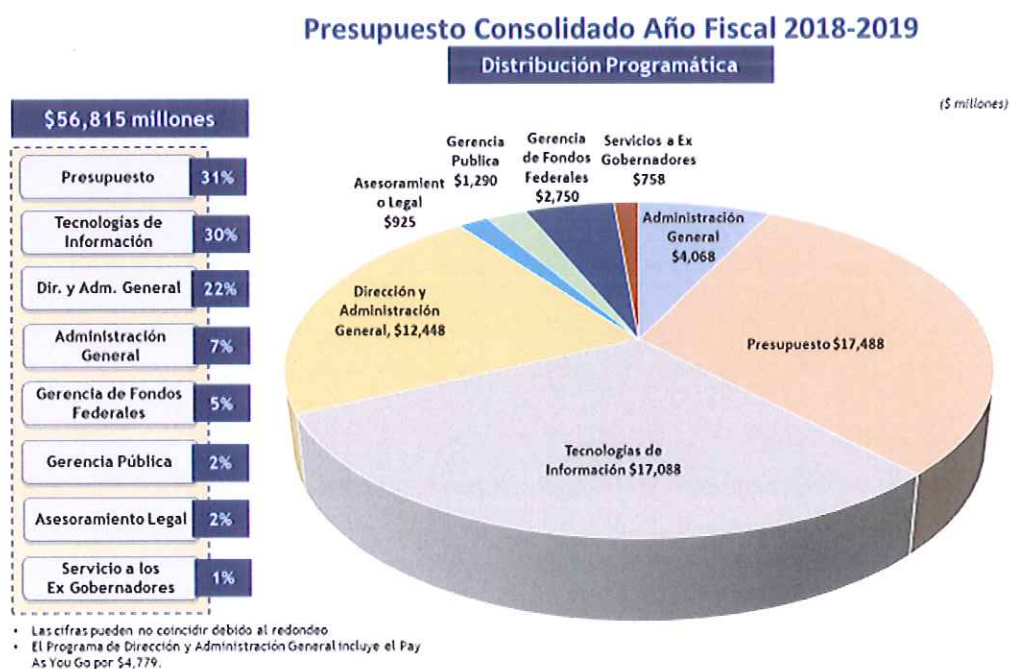


con recursos ascendentes a \$8.2 millones. Estos recursos se destinan principalmente al Área de Tecnología, para proveer las herramientas necesarias para el manejo de la Red Interagencial Gubernamental.

Presupuesto por Programa

El presupuesto recomendado consolidado por programa es de \$56.8 millones. Cada uno de estos Programas realiza labores esenciales para el funcionamiento efectivo de nuestra Oficina.⁵

Nuestra Oficina se compone de los siguientes Programas: Administración General, Área de Presupuesto, Tecnologías de Información, Área de Asesoramiento Legal, Dirección y Administración General, Área de Gerencia Pública, Área de Gerencia de Fondos Federales. A nuestra Oficina también está adscrita la Oficina de Servicios a Ex Gobernadores. El presupuesto recomendado consolidado por programa se distribuye de la siguiente manera:



⁵ Para mayor detalle de los Programas, véase documento que se aneja a este Memorial.



Destacamos que para el **Área de Presupuesto (Formulación y Administración Presupuestaria)** se recomendaron \$17.4 millones ó 31% del presupuesto. Mientras que para el **Área de Tecnologías de Información Gubernamental** se recomendaron \$17 millones o 30% del mismo.

El **Área de Dirección y Administración General** tiene un presupuesto recomendado de \$12.4 millones ó 21.9% del mismo. Esta Área incluye \$4.7 millones correspondientes al Pago de Pensiones (“Pay As you Go”). Por su parte, en el Presupuesto Recomendado se destinan \$925 mil ó el 2% del mismo para el **Área de Asesoramiento Legal**. Para el **Área de Administración General**, los recursos recomendados ascienden a \$4 millones ó el 7% del presupuesto recomendado.

Para el **Área de Gerencia de Fondos Federales** se destinan \$2.7 millones o el 5% del mismo. Mientras que se recomiendan recursos ascendentes a \$1.2 millones o el 2% del presupuesto para el **Área de Gerencia Pública**.

Destacamos, además, que nuestra Oficina tiene adscrita la Oficina de Servicios a Ex Gobernadores. El presupuesto recomendado para la **Oficina de Servicios a Ex Gobernadores** es ascendente a \$758 mil o el 1%.

CONCLUSIÓN

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ostenta uno de los roles principales en la implantación de la política pública de ajuste fiscal y de desarrollo de nuevas estrategias gerenciales y herramientas tecnológicas que resulten en optimizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, así como la prestación de servicios directos al ciudadano. Junto con las demás agencias que componen la Rama Ejecutiva, compartimos la responsabilidad de desarrollar una cultura gubernamental de economía, eficacia y efectividad para maximizar nuestros recursos y avances tecnológicos disponibles, y así cumplir con nuestras responsabilidades y alcanzar las metas trazadas.



El plan de trabajo para el Año Fiscal 2018-2019 requiere que continuemos ofreciendo más y mejores servicios al menor costo posible y de forma más eficiente. Nuestro compromiso es continuar administrando las finanzas públicas con responsabilidad y transparencia. Asimismo, estamos comprometidos con mantener – como lo hemos hecho hasta el presente - el control del gasto gubernamental. Nuestra labor no es fácil, pero es muy importante y como tal, nos toca realizarla con los más altos niveles de responsabilidad.

Agradecemos la oportunidad brindada para discutir en detalle ante esta Honorable Comisión, el Presupuesto Recomendado para la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Año Fiscal 2018-2019, el cual reiteramos que es uno responsable y prudente. Como Director de la OGP me reafirmo en mi compromiso para continuar trabajando por el bienestar de Puerto Rico.

Cordialmente,

[FIRMADO EN EL ORIGINAL]

Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director



DETALLE DE LOS PROGRAMAS DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Área de Presupuesto (Formulación y Administración Presupuestaria) (\$17.5 millones)

Prepara y administra el Presupuesto Anual de Gastos Operacionales y Mejoras Permanentes del Gobierno de Puerto Rico que presenta el Gobernador ante la Asamblea Legislativa. Además, ofrece asesoramiento y apoyo a las agencias en la administración de dicho presupuesto. Como parte de sus funciones, analiza y aprueba proyecciones de gastos, transacciones de personal, realiza el efecto presupuestario de análisis de medidas legislativas y otras acciones que conlleven impacto fiscal.

Área de Tecnologías de Información Gubernamental (\$17.1 millones)

Implanta la política pública establecida en la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, para administrar los sistemas de información e implantar las normas y procedimientos relativos con el uso de las tecnologías de información a nivel gubernamental, a la vez que asesora a las agencias en el desarrollo de transacciones gubernamentales electrónicas y se asegura del funcionamiento a través del Portal de Gobierno de Puerto Rico. Además, provee servicios de apoyo técnico, almacenamiento de datos y acceso a la Internet a las agencias gubernamentales. Colabora con la Oficina del Principal Ejecutivo de Información en la ejecución de las estrategias establecidas para las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Área de Dirección y Administración General (\$12.4 millones)

Formula e implanta la política pública presupuestaria y gerencial del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas, municipios, la Universidad de Puerto Rico y entidades sin fines de lucro que reciben fondos estatales y federales, mediante la adopción de normas y guías aplicables a los organismos públicos. Además, supervisa el funcionamiento interno de la Oficina y le brinda dirección a cada unidad.

Área de Asesoramiento Legal (\$925 mil)

Asesora al Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa en el análisis de proyectos de ley que conlleven impacto presupuestario, gerencial que guarden relación con la formulación de política pública de sistemas de informática y tecnología. Asimismo, participa en el proceso de asesoramiento al Primer ejecutivo para la firma o veto de las medidas que tenga ante su consideración. Además, prepara o comenta anteproyectos de ley y redacta las resoluciones conjuntas que acompañan al presupuesto aprobado para cada año fiscal y otras legislaciones programáticas. También provee asesoramiento legal interno y especializado sobre transacciones presupuestarias, fiscales, gerenciales y tecnológicas que estén bajo la consideración de la Agencia.



Área de Administración General (\$4.1 millones)

Provee apoyo administrativo y técnico a todas las áreas de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Agrupa la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, Servicios Generales y Finanzas. Una de las funciones principales de este Programa es asesorar al Director y al personal gerencial en aquellas áreas relacionadas con la administración de los recursos humanos, para el logro de las metas y objetivos de la Agencia.

Área de Gerencia de Fondos Federales (\$2.8 millones)

Vela por el cumplimiento de las reglamentaciones federales, asegura el uso efectivo de los fondos federales asignados a las agencias gubernamentales y apoya en la búsqueda de nuevas oportunidades y propuestas competitivas.

Área de Gerencia Pública (\$1.3 millones)

Asesora y provee apoyo a diversas entidades gubernamentales en la búsqueda de soluciones dirigidas a tener un gobierno ágil y que responda a las necesidades de los ciudadanos de forma rápida y efectiva. Asimismo, provee al Ejecutivo y a las distintas entidades del Gobierno las herramientas y estrategias necesarias para que puedan identificar oportunidades de eficiencia y simplificación de procesos, resuelvan problemas operacionales y logren atemperar las estructuras organizacionales a la realidad fiscal actual, sin afectar la prestación de servicios.

Oficina de Servicios a Ex Gobernadores (\$758 mil)

Se crea mediante la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, y es adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para proveerle a cada exgobernador, facilidades y servicios tales como oficina, contratación de personal, compra de equipo y otros para